

# BANCO DE ESPAÑA

**26297** *RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 1998, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 13 de noviembre de 1998, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	143,424	143,712
1 ECU .....	167,162	167,496
1 marco alemán .....	84,942	85,112
1 franco francés .....	25,332	25,382
1 libra esterlina .....	239,089	239,567
100 liras italianas .....	8,585	8,603
100 francos belgas y luxemburgueses .....	411,784	412,608
1 florín holandés .....	75,332	75,482
1 corona danesa .....	22,341	22,385
1 libra irlandesa .....	211,335	211,759
100 escudos portugueses .....	82,847	83,013
100 dracmas griegas .....	50,471	50,573
1 dólar canadiense .....	92,837	93,023
1 franco suizo .....	103,183	103,389
100 yenes japoneses .....	117,706	117,942
1 corona sueca .....	17,726	17,762
1 corona noruega .....	19,155	19,193
1 marco finlandés .....	27,932	27,988
1 chelín austríaco .....	12,074	12,098
1 dólar australiano .....	91,547	91,731
1 dólar neozelandés .....	77,306	77,460

Madrid, 13 de noviembre de 1998.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

**26298** *DECRETO 171/1998, de 6 de octubre, por el que se procede, en cumplimiento de la sentencia de 7 de junio de 1997 del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, a la segregación de la parte del término municipal de Piedratajada correspondiente al núcleo de Marracos para constituir un municipio independiente con dicha denominación.*

Con fecha 19 de junio de 1998, se publicó en el «Boletín Oficial de Aragón» número 71, Decreto 119/1998, de 9 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se procede a la segregación de la parte del término municipal de Piedratajada correspondiente al núcleo de Marracos para constituir un municipio independiente con dicha denominación, en cumplimiento del auto de 18 de noviembre de 1997, del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que acordó la ejecución provisional de su sentencia de 7 de junio de 1997.

Habiendo devenido firme dicha sentencia por auto dictado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, razones de seguridad jurídica aconsejan adoptar nuevo acuerdo otorgando carácter definitivo a dicha segregación.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, el Gobierno de Aragón, en su reunión del día 6 de octubre de 1998, dispongo:

Artículo único.

Se aprueba, con carácter definitivo, la creación de un nuevo municipio, con la denominación de Marracos, en la provincia de Zaragoza, mediante la segregación de parte del término municipal de Piedratajada, en los términos expresados en la parte dispositiva del Decreto 119/1998, de 9 de junio, del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 6 de octubre de 1998.—El Presidente de la Diputación General, Santiago Lanzuela Marina.—El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, Manuel Gimenez Abad.

## UNIVERSIDADES

**26299** *RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 1998, de la Universidad de Alcalá, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en fecha 24 de enero de 1998, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso 2.169/1995, contra la Universidad de Alcalá.*

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 105.1 a) de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, viene a acordarse la ejecución, en sus propios términos, de la sentencia número 75 de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 24 de enero de 1998, que es firme, recaída en el recurso número 2.169/1995 interpuesto por don Marciano Cirujano Bracamonte, en nombre y representación de doña María Sánchez Meseguer, contra el acuerdo del excelentísimo señor Rector de la Universidad de Alcalá de Henares de fecha 31 de julio de 1995 por el que se dispuso el cese de su contrato administrativo de colaboración temporal como Profesora asociada de Ciencias de la Salud del Departamento de Enfermería y Fisioterapia, siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la actora doña María Sánchez Meseguer, contra el acuerdo del excelentísimo señor Rector de la Universidad de Alcalá de Henares de fecha 31 de julio de 1995, por el que se dispuso el cese de su contrato administrativo de colaboración temporal como Profesora asociada de Ciencias de la Salud del Departamento de Enfermería y Fisioterapia, acuerdo que se confirma en su integridad por ser en todo conforme con el ordenamiento jurídico.

No se hace expresa imposición de las costas procesales causadas en este recurso.

Así, por esta nuestra sentencia, que se notificará en la forma prevenida por el artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y contra la que no cabe recurso alguno, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En virtud de lo dispuesto, este Rectorado, de acuerdo con las competencias que le confieren los Estatutos de la Universidad de Alcalá, aprobados por Real Decreto 1280/1985, de 5 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio), acuerda la ejecución del fallo que se acaba de transcribir en sus propios términos, adoptando al efecto las medidas oportunas.

Alcalá de Henares, 19 de octubre de 1998.—El Rector, Manuel Gala Muñoz.

**26300** *RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 1998, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se corrigen errores en la de 14 de septiembre de 1998, por la que se publica el plan de estudios conducente al título oficial de Diplomado en Logopedia.*

Advertidos errores en la referida Resolución de 14 de septiembre de 1998, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 242, de 9 de octubre, a continuación se transcriben las siguientes rectificaciones:

1. En la columna 4 del anexo 2-A «Asignatura/s en las que la Universidad, en su caso, organiza/diversifica la materia troncal (3)», en la página 33819 (líneas cuarta y quinta de la columna), donde dice: «Lingüística general», debe decir: «Lingüística general y aplicada»; donde dice:

«Neurología cognitiva y del lenguaje», debe decir: «Neurología general y del lenguaje», y en la página 33820 (tres primeras líneas de la columna 4), donde dice: «Sordera: Aspectos clínicos y psicológicos. Diagnóstico y tratamiento logopédico», debe decir: «Patología de la audición y del lenguaje».

2. En la última columna del anexo 2-B «Vinculación a áreas de conocimiento (3)», en la página 33822, después de la primera línea de la última columna debe figurar también el área «Lengua Española» y en la página 33823, después de la séptima línea de dicha columna deben figurar también las áreas «Filología Catalana» y «Lengua Española».

3. En la página 33826, en el apartado 2, debe añadirse el párrafo siguiente: «El alumno puede finalizar el plan de estudios en los años previstos cursando no más de seis asignaturas simultáneas».

Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), 19 de octubre de 1998.—El Rector, Carles Solà i Ferrando.

**26301** *RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 1998, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se corrige error en la de 7 de septiembre de 1998, por la que se publica la modificación del plan de estudios conducente al título oficial de Diplomado en Ciencias Empresariales de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Manresa (adscrita).*

Advertido error en la referida Resolución de 7 de septiembre de 1998, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 235 de 1 de octubre, a continuación se transcribe la siguiente rectificación:

En la línea 3.<sup>a</sup> del párrafo 2.º del texto de la Resolución, donde dice: «... de 5 de noviembre de 1977», debe decir: «de 5 de noviembre de 1997».

Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), 19 de octubre de 1998.—El Rector, Carles Solà i Ferrando.

**26302** *RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 1998, de la Universidad de Málaga, por la que se rectifican las Resoluciones de 25 de septiembre de 1995 que ordenaban la publicación de los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos de Ingeniero Técnico de Telecomunicación en las especialidades de Sistemas de Telecomunicación, Sistemas Electrónicos y Sonido e Imagen.*

Advertido errores en el texto de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de 31 de octubre de 1995 (suplemento del «Boletín Oficial del Estado» número 260), en las Resoluciones de 25 de septiembre de 1995, de la Universidad de Málaga, por las que se ordenaban la publicación de los planes de estudios conducentes a la obtención del título de Ingeniero Técnico de Telecomunicación en las especialidades de Sistemas de Telecomunicación, Sistemas Electrónicos y Sonido e Imagen. Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación de la página 2 del (anexo 3) donde se han corregido los errores apreciados y que sustituye a las anteriormente publicadas.

Málaga, 8 de octubre de 1998.—El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.